

889/78

 GOBIERNO
DE ARAGON



t
Año de 1782

Orden de la Camara para
que era R.^o sus.^a informe lo que se le
opriere, y pareciere en la instancia de
D.ⁿ Thomas Barrachina, y Marco Pres.^o
a la Ciu.^a de Texmel, en que solicita se le
expida Cedula de preeminencia

Vda

Por auto de S.^a de los corrientes se mando lo vire el
S.^o Fiscal, y en de dictamen: Que respecto a que el
Ayuntam.^{to} y Correg.^{or} von paxer interceder
en el asunto, se puede mandar que el O.^o
Obispo de Texmel. Informe lo que se le ope-
ca sobre la Pretension de Barrachina; y
que en su caso que sea buelva al S.^o Fiscal.

S.^{or} Mixallos

Registrado. y el Informe

RE Acuerdo

Seor.^o Secar.ⁿ

Don = D. Thomas Barrachina
yutario, Cavallero hidalgo, y Residor
perpetuo de la Ciudad de Teruel en el Reyno
de Aragón, pueno a los R. S. pp. de N. M.
con la mas atenta veneracion Represento
zando, Expone. Fue con fha de 25 de Mayo
de 1780, manifestado a N. M. con la debida
justificacion, que siendo su Cava, una de
las principales de esta Ciudad, su difunto
Padre Mrtuo Barrachina, como ha
sido notorio, afecto al R. S. servicio,
fue nombrado en el año de 1788. por uno
de los Residores en la planta del nuevo
gobierno de aquel Reyno, cuyo oficio su
vio ha el de 1787. en q. Comisio, y se le con-
fio al supp. te en la menor edad de Cator-
ce años, y el q. tomo posesion en el de
1742. haviendolo servido por Años con
el mas distinguido honor, credito y
reputacion, asi en los Aruntos rela-
tivos al R. S. servicio, como en los Concep.
de la utilidad, lustre, y reputacion de esta

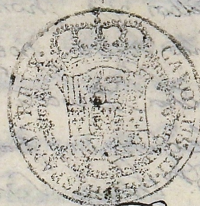
Ciudad de Texuel, su publico y comun
suplicando por entonces, no se le p^{re}ceda
ve á concurrir á los Ayuntam^{tos}. y d^o
mas actos publicos de Ciudad durante
Ayuntam^{tos}, q^{ue} le havian promovido, a
á nombre de ella, como de la Junta
propios. Respecto de que sobre lo alegado
el citado Mem^o. concurre; que á o^{ca}si^{on}
del com^oordinario trabajo, q^{ue} el Sup^{te}
ha puesto en los 10 años de servicio de
oficio, con continua aplicacion al regis^{tro}
de sus Archivos en leerlos antiguas, y de
facil lectura, de que le es preciso reparar
para no llegar á perder su valor, y ocupa
lo mas del tiempo en sus Carras & Cam^{as},
como unico alivio de sus Traxas, en cui
reus, podra tal vez, como tiene ideado, re
ducir á un breve compendio lo historico de
poblacion de d^{icha} Ciudad, sus progresos, su
legis^{lacion}, y prerrogativas con q^{ue} se podra ilu
strar con conocidos Ventas de la causa
publica. Especialm^{te} en el Extremo de
elegir medio útil, para q^{ue} las nuevas po
ciones, q^{ue} fueren proporcionadas en el
Reyno, segun la calidad de sus Terren
scan permanentes, y estables sin lo

conocida rienda de dotar Caudales p^{ar}a su
establecim^{to}, con la contingencia de redu
cirse á su antiguo Estado de heriales en
el concepto de su circumscrip^{to} este pen
sam^{to} á carenar particulares en los extre
mos de las antiguas poblaciones, sin conocido
perjuicio de ellas, y con el fin de hacer de
util, y permanentemente produccion, los terre
nos heriales, ó aunq^{ue} cultivados á corta
de su suya mas expensar, de lo q^{ue} producen
en cui atencion = Sup^{te} al V. M. puesto
á los R^{es}. P^{os}. P^{os}, que temiendo presente lo
expuesto en el citado Memorial de 25, y
marzo de 1780, y testimonios q^{ue} le acompa
ñan con lo q^{ue} se ordena de V. M. informo la
R^{el}. Aud^a de Zaragoza, por lo q^{ue} de d^{icho} Exped^{te}
resulta, y con presencia de lo m^{er}cam^{te} con
puesto, se virva V. M. concederle R^{el}. Ce
dula de Preeminencia, con todos los ho
nores, prerrogativas, y Emolumentos q^{ue}
le corresponden, mandando q^{ue} á su con
req^{ue} no se le p^{re}ceda á la Concurremia
de Ayuntam^{tos} y actor^{es} p^{os}; (siempre) q^{ue}
por la gravedad de los negocios ó interese
de ellos, necesitare el Ayuntam^{to} ó el
Cavallero Corref^{te}. Franquear al Sup^{te}
alguna instruccion, noticia, ó parecer

elo q. enmendado en cortedad, lo han
con el Celo, honor y aplicacion, con q.
lo ha executado, y corresponde por todos
respetos; Como asi lo expone de la piedad
del. nro. enq. Recivira mdo; Texue
y Turno a 15. de 1782. Señor: A los R.
p. p. v. nro. D. Thomas Barbachina

Contratada
p. v. en J.

De acuerdo de la Camara se remite a V.
la adjunta copia del memorial enq. D. Tho-
mas Barbachina y Maxco, Reg. de la
Cin. de Texuel, solicita se expida Cédula
de preeminencias con todos los honore
prerogativas, y emolun.^{tos} q. le correspon-
den para q. esa R. Audiencia de Aragón
informe en su vista lo q. se le ofrezca y pa-
rezca: teniendo presente el informe q.
se cursó en el Tribunal en 23 de Julio de
1780 sobre la instancia que había introdu-
cido el propio D. Thomas Barbachina con
la pretension de q. se le dispensase la asis-
tencia a los Ayuntam.^{tos} y demás actos
de este durante los asuntos promovidos
contra el por el Gobierno de aquella



Para despachos de oficio quatro mtes.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y DOS.

Auto
E.S.
vega
viquia
villava
villar
villar
villar
villar
villar
villar

Lanao. Agosto ocho de 1782. Au. Gen.

Obedecese la orden de la Camara que ex-
presa la Carta del Conde de Valbellano, su
fecha tres de los corrientes. Ten quanto a
su cumplimiento, con el expediente que cito
se pare a la vista del Fiscal de B. L.

H
B

El Fiscal de B. L. en vista de la Orden de la
Camara q. expresa la Carta q. se menciona en el
Provchito que antecede, y del Exped. q. cita. De-
ce q. por no poderse tomar informe en este del
Conreg. y Ayuntamiento de la Ciudad de Tournel
por considerarlo antes inexistente en el asump-
to de q. en el se trataba, m. del Venerable Obis-
po de aquella Diocesis por no haverlo entonces
sele pido a mercedario Gual; Y respecto de que
en el dia esta ya llena la Silla Episcopal, y p.

no pedia informe al Conde de dicha Ciudad, ni al Ayuntamiento, es bastante causa los arámpcos peticion-
tes en este Sr. Audiencia en aquellos y D. Thomas
Barraquina. Entiendo q. V. E. siendo devedor pedia
manten q. el Venerable obispo de dicha Diocesis in-
forme ante Sr. Audiencia lo q. se le ofrezca, y franquea
ca en razon del Memorial de Sr. Thomas Barra-
quina en solicitud de q. se le expida Cedula de prebe-
minencia en el oficio de Regidor de dicha Ciudad q.
en el dia xix, y cuagado q. esto sea de buelta a
pasar el Expediente al Fiscal de S. M. y exponiendo
q. como mas conforme

V. E. de todo se acuerda Resolver lo q. fuere de mi
aprovecho y buelva en fin. q. me de la Zaragoza q.
Aporto 21 de 1782

[Signature]

Alto Laxag. Aporto v. y dos de 1782. Acc. Sen. 2

Como lo dice el Fiscal de S. M.

[Signature]

V. E.
regte
Vega.
exigua
villaca
villor.
mualles
Vrumba
uon

Nota: en 23 se le volvió al Sr. D. Thomas Barraquina

Copia de la
Carta escrita
al V. Obispo de
Teruel sobre el

Thmo 8.

Informe de El Acuerdo de esta R. Aud. Extraor.
Barraquina como a su sed. Acuerdo, y Corrier:

no me manda hacer presente ad. S. M.
que por D. Thomas Barraquina, y uar-
co Regidor de la Ciudad de Teruel, se
ha presentado memorial a S. M.
del que es copia el adjunto, solicitando
por los motivos, que expresa se le
expida cedula de preeminencia
con todos los honores, prerrogati-
vas y emolumentos, que le correspon-
den afin a que esta R. Aud. Extraor.
me fue su contenido lo que se le
opiciere y tuviere por conveniente.

Para executarlo en tribu-
nal con la instruccion correspondi-
ente despues de haver oido al Fiscal de
S. M. ha acordado que V. E. se sirva
informar sobre el contenido de D. Thomas Barraquina

memorial lo que se le ofreciere y
tuviere por conveniente en esta
pretension p.^a poder con mayor segu-
ridad satisfacer á la pregunta. Lo
que participo á V. S. T. de oñ. xla.
Acuerdo y expuso el año de su Mayo
p.^a dar cuenta = Dios que a V. S. T. m. a.
Tarag^a y Agosto 23 de 1782

F. m. S. Obispo de Texmel

Muy S.^{ra} m.^{do}: he recibido la carta de Vmd
de 24 del presente, y la copia del memorial
q.^e Dn. Thomas Baxachina Regidor de
esta Ciudad ha presentado á S. Mag.^d en
solicitud de Cedula de prebeminencia, q.^e
Vmd me dió de orden del acuerdo de exa.
fu.^a Aud.^a, para q.^e informe sobre el conteni-
do de dho memorial como lo hare en cum-
plimiento de mi obligación, luego, q.^e pueda
tomar los informes, y noticias correspon-
dientes para hacerlo con el acierto, que
deseo.

Nro S.^{ra} que á Vmd m. S. a. S. Texmel
27 de Ag.^{to} de 1782.

B. l. m. a Vmd
Su att.^o y seg.^o Real
Joque Obispo de Texmel

or Dn. Joseph Se. Nota: se contesto a este Prelado en
tari, y Ortiz onre a los Conventos.

94

Muy Sr. mio. incluído al Comd. el adjunto
informe sobre la pretension de Cedula de pre-
eminencias por Dn. Thomas Barrachina
Regidor de esta Ciudad, que á consecuencia
de lo que Comd. me avisó en su carta de 24
de Agosto proximo pasado de orden de ese R.
Acuerdo, he formado segun entiendo, y Comd.
se remita hazer presente á V. Exc.^a Con este
motivo me ofrezco á Comd. cuya vida que el Sr.
Sr. m.^s a.^s como deseo. Feruclás de Septien-
bre de 1782.

Comd. de la Ciudad de Valparaiso
27 de Sept. de 1782

Comd. de la Ciudad de Valparaiso
27 de Sept. de 1782

Comd. de la Ciudad de Valparaiso
27 de Sept. de 1782

Muy Sr. mio. incluído al Comd. el adjunto
informe sobre la pretension de Cedula de pre-
eminencias por Dn. Thomas Barrachina
Regidor de esta Ciudad, que á consecuencia
de lo que Comd. me avisó en su carta de 24
de Agosto proximo pasado de orden de ese R.
Acuerdo, he formado segun entiendo, y Comd.
se remita hazer presente á V. Exc.^a Con este
motivo me ofrezco á Comd. cuya vida que el Sr.
Sr. m.^s a.^s como deseo. Feruclás de Septien-
bre de 1782.

Dr. J. M. de la Cruz
y Regidor
Procurador de Fermos

Comd. de la Ciudad de Valparaiso
27 de Sept. de 1782

Como Senor

La carta de Dⁿ Joseph Sebastian, y Oaxa Sec^{rio}
de Acuerdo, y gobierno de esa R.^a Audiencia, su fe-
cha en 24 de Agosto proximo pasado, se me comuni-
có el aviso de lo acordado por C.^a sobre que yo in-
formare lo que se me ofreciere, y tubiere por conveni-
ente en la presentacion de Dⁿ Thomas Barrachina, y Maximo
Regidor de esta Ciudad, en vista de su memorial presen-
tado á S. Mag.^d solicitando Cedula de Preheminen-
cia por las razones, y motivos que en el se expresan,
comunicado á C.^a para su informe, y de que se me
dirigio la correspondiente copia. Y deseando cumplir
esta Orden, y en cargo de C.^a con la brevedad, y fide-
lidad, q.^{ta} es justo, he procurado informarme sobre
todo lo que expone y alega en su favor Dⁿ Thomas
Barrachina, y de resulta de ello, entiendo, ser cierto
quanto dice de la calidad de su cava, y haver sido
su Padre Dⁿ Miguel Barrachina uno de los Regidores
creados en la planta del nuevo Gobierno, como tambien
haver servido el sup^{te} su Plaza de oficio de Regidor
quarenta años con estimacion, y honor. Y igualmente

2871

Comuniqué la carta de Dⁿ Joseph Sebastian, y Oaxa Sec^{rio}
de Acuerdo, y gobierno de esa R.^a Audiencia, su fe-
cha en 24 de Agosto proximo pasado, se me comuni-
có el aviso de lo acordado por C.^a sobre que yo in-
formare lo que se me ofreciere, y tubiere por conveni-
ente en la presentacion de Dⁿ Thomas Barrachina, y Maximo
Regidor de esta Ciudad, en vista de su memorial presen-
tado á S. Mag.^d solicitando Cedula de Preheminen-
cia por las razones, y motivos que en el se expresan,
comunicado á C.^a para su informe, y de que se me
dirigio la correspondiente copia. Y deseando cumplir
esta Orden, y en cargo de C.^a con la brevedad, y fide-
lidad, q.^{ta} es justo, he procurado informarme sobre
todo lo que expone y alega en su favor Dⁿ Thomas
Barrachina, y de resulta de ello, entiendo, ser cierto
quanto dice de la calidad de su cava, y haver sido
su Padre Dⁿ Miguel Barrachina uno de los Regidores
creados en la planta del nuevo Gobierno, como tambien
haver servido el sup^{te} su Plaza de oficio de Regidor
quarenta años con estimacion, y honor. Y igualmente

Comuniqué la carta de Dⁿ Joseph Sebastian, y Oaxa Sec^{rio}
de Acuerdo, y gobierno de esa R.^a Audiencia, su fe-
cha en 24 de Agosto proximo pasado, se me comuni-
có el aviso de lo acordado por C.^a sobre que yo in-
formare lo que se me ofreciere, y tubiere por conveni-
ente en la presentacion de Dⁿ Thomas Barrachina, y Maximo
Regidor de esta Ciudad, en vista de su memorial presen-
tado á S. Mag.^d solicitando Cedula de Preheminen-
cia por las razones, y motivos que en el se expresan,
comunicado á C.^a para su informe, y de que se me
dirigio la correspondiente copia. Y deseando cumplir
esta Orden, y en cargo de C.^a con la brevedad, y fide-
lidad, q.^{ta} es justo, he procurado informarme sobre
todo lo que expone y alega en su favor Dⁿ Thomas
Barrachina, y de resulta de ello, entiendo, ser cierto
quanto dice de la calidad de su cava, y haver sido
su Padre Dⁿ Miguel Barrachina uno de los Regidores
creados en la planta del nuevo Gobierno, como tambien
haver servido el sup^{te} su Plaza de oficio de Regidor
quarenta años con estimacion, y honor. Y igualmente

Comuniqué la carta de Dⁿ Joseph Sebastian, y Oaxa Sec^{rio}
de Acuerdo, y gobierno de esa R.^a Audiencia, su fe-
cha en 24 de Agosto proximo pasado, se me comuni-
có el aviso de lo acordado por C.^a sobre que yo in-
formare lo que se me ofreciere, y tubiere por conveni-
ente en la presentacion de Dⁿ Thomas Barrachina, y Maximo
Regidor de esta Ciudad, en vista de su memorial presen-
tado á S. Mag.^d solicitando Cedula de Preheminen-
cia por las razones, y motivos que en el se expresan,
comunicado á C.^a para su informe, y de que se me
dirigio la correspondiente copia. Y deseando cumplir
esta Orden, y en cargo de C.^a con la brevedad, y fide-
lidad, q.^{ta} es justo, he procurado informarme sobre
todo lo que expone y alega en su favor Dⁿ Thomas
Barrachina, y de resulta de ello, entiendo, ser cierto
quanto dice de la calidad de su cava, y haver sido
su Padre Dⁿ Miguel Barrachina uno de los Regidores
creados en la planta del nuevo Gobierno, como tambien
haver servido el sup^{te} su Plaza de oficio de Regidor
quarenta años con estimacion, y honor. Y igualmente

Comuniqué la carta de Dⁿ Joseph Sebastian, y Oaxa Sec^{rio}
de Acuerdo, y gobierno de esa R.^a Audiencia, su fe-
cha en 24 de Agosto proximo pasado, se me comuni-
có el aviso de lo acordado por C.^a sobre que yo in-
formare lo que se me ofreciere, y tubiere por conveni-
ente en la presentacion de Dⁿ Thomas Barrachina, y Maximo
Regidor de esta Ciudad, en vista de su memorial presen-
tado á S. Mag.^d solicitando Cedula de Preheminen-
cia por las razones, y motivos que en el se expresan,
comunicado á C.^a para su informe, y de que se me
dirigio la correspondiente copia. Y deseando cumplir
esta Orden, y en cargo de C.^a con la brevedad, y fide-
lidad, q.^{ta} es justo, he procurado informarme sobre
todo lo que expone y alega en su favor Dⁿ Thomas
Barrachina, y de resulta de ello, entiendo, ser cierto
quanto dice de la calidad de su cava, y haver sido
su Padre Dⁿ Miguel Barrachina uno de los Regidores
creados en la planta del nuevo Gobierno, como tambien
haver servido el sup^{te} su Plaza de oficio de Regidor
quarenta años con estimacion, y honor. Y igualmente

cierto haver desempeñado repetidas comisiones, y
cargas q.^a se le han confiado, y ha manejado con ac-
tu en el R.^o y Supremo Consejo de Castilla, y en otros
Tribunales del Reyno con notoria utilidad, y ven-
tas de esta Ciudad, q.^a se los ha encargado; como lo
son, entre otros, de publico, y notorio, el logio de Voto
en coites para la misma, el reintegro de un fondo
considerable en favor de una obra pia, ó memoria
que llaman aqui de la Sta Limosna, y es en ben-
eficio del Pueblo, y los tratados de escuendo, y conven-
to de esta Ciudad con mi antecesor en este Obispado
Sr. Dn Fran.^{co} Perez de Prado para el establecimien-
to de un Hospital, en que se admiten quantos
pobres enfermos se envian de todo este partido; pro-
veyendo de otros encargos de menor entidad, en q.^a
entiende aqui generalm.^{te} que ha trabajado, y especialm.^{te}
en la coordinacion, y arreglo de los papeles de este Obis-
pado.

No puedo decir con igual seguridad sobre lo dem.
q.^a expone, y ofrece, de haver de trabajar en reduci-
r a un breve compendio la historia de la Poblacion de
esta Ciudad, sus progresos, y privilegios; y propo-
n tambien un medio util para nuevas Poblaciones, pro-
porcionadas en este Reyno segun la calidad de
sus terrenos, su permanencia, y poca costa para
estos nuevos establecimientos, aun quando solo se

Como expone, circunscuyendo este pensamiento a la
señalar particularer en los extremos de las antiguas
Poblaciones, y sin perjuicio de ellas. Bien me persuado,
q.^a segun el manejo, y letura que ha tenido por tantos
años de los Papeles de esta Ciudad, y aun de algunos
de la Comunidad de este Partido, con ocasion de dife-
rentes asuntos, en que ha entendido de ella, le podra
ser facil reducir a metodo, y arreglar estos conocim.
a los comunes, que resultan de la historia, y formar
un compendio de esta Poblacion, y de la de sus Aldeas,
y Villas de este Partido, en q.^a se incluyan algunos
hechos, y noticias particularer, q.^a no se encuentran
en los Historiadores del Reyno; lo que sin duda es
de algun merito para sus casos, aun quando no
pudiera tener otro el Compendio, q.^a ofrece.

El medio, que dice propondra para el aumen-
to de la Poblacion, reducido a nuevas Caverias par-
ticularer, que puedan establecerse sin perjuicio de
las Poblaciones ya existentes, y con utilidad de q.^a
cubran el coste, y gasto para el cultivo de los ter-
renos ahora estériles, ó que se cultivan con perdida
de los dueños, aunq.^a necesita tantas combinaciones
y una comprension tan menuda, y particular de
los diferentes terrenos, sus calidades, aguas, par-
tes, y otras de esta naturaleza, bien puede ser le a-
empeñe el suplicante, por lo que llevo dicho de su ca-
pacidad, conocimientos, y observacion, conque entiendo

manera, y adelanta sus haciendas, y Casas de Campo
y á lo menos me parece, que podria servir lo q.^o pro-
pone sobre esto, de Apuntaciones, ó memorias, que
en el caso de juzgarse útil, y adaptable este pensam-
to contribuirian en parte á esta nueva plantificacion, au-
guando se necesitan para ella mas observaciones,
experiencias, como suele suceder en todas las de esta
especie.

Es quanto se me ha ofrecido decir, y exponer en
cumplimiento del superior encargo de C. E. y con de-
mo no haverme engañado, en el concepto, q.^o llevo es-
puesto á V. E. sencillamente, segun lo entiendo. Fe-
cho en Madrid á 3 de Septiembre de 1782.

Ex.^{ma} Señor.

Roque Obispo de Astorga



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y DOS.

Como V. E.

El Alcalde de S. M. en esta del Excmo. de An-
forme á la Sr. Camara en razon del Memorial
del D.ⁿ Thomas Barrachina y Blanco Reg.^{or} de la
Ciudad de Turrel en q.^o solicita á la dicha Cedula
de prehemencias con todos los honores, prerrogati-
vas, y emolumentos q.^o le corresponden, y de otro tam-
bien de Informe de la pretension de q.^o se le dis-
pensase la asistencia á los Ayuntamientos, y demas
actos de este durante los ausentes por el
tra el por el Gobierno de aquella Ciudad. Dice q.^o
segun lo q.^o informa el Venerable Obispo de la
Diocesis de Turrel con fecha de tres del presente
mes de Setiembre es cierto el servicio de los qua-
renta años en el oficio de Reg.^{or}, y q.^o el nominado
D.ⁿ Thomas Barrachina propone en su Memorial
y tambien el demas merito q.^o alega, por el que
el Alcalde de S. M. lo considera acreedor á la
gracia de la Cedula de prehemencias q.^o solicita
y en este supuesto: Entiende q.^o si se le
pueda hacer el Informe en termino favorable
q.^o S. M. (Dios lo quisiere) se sirva dispensarle, ó en
lo q.^o fuere mas del agrado de V. E. y proceda en su
q.^o pide Sr. Tarazona, y Setiembre 18 de 1782

Falto La No. 10
Lagos Sep. diez y nueve de 1782 Acu. Gen. do. 2.

U. U.
reg. de
Vega
Inguia
Villava
Chencha
Uon.

Se remite al señor de Sancho
para q. arregle el Informe q.
en este asunto correspondia.

Señor

En Carta con el D. de Agosto ultimo fir-
mada por el Conde de Valde Llano, se
sirbe v. m. remitir copia del Memorial
al en que D. n. Thomas Barrachina
Regidor de la Ciudad de Toluca, solici-
ta se le expida Cedula de Pretereminencia,
con todos los Honores, Hemolu-
mentos, y Prerrogativas, que le corres-
ponden para que esta huya informe
en su villa lo que se le ofrezca y pa-
rezca.

Para cuyo exacto cumplimiento se han
tomado los informes correspondien-
tes, y teniendo presente lo que expo-
ne en su Memorial, y Resulta ser
cierto, quanto en este expone a con-
sistencia, y distinguida Tam-
bia; como tambien lo es, el que su
Padre D. n. Miguel Barrachina, fue
uno de los Regidores Creados en
la Planta del nuevo Gobierno; Co-
igualm. te cierto, que el sup. te. hace
40 años que esta sirviendo la Pla-
za de Regidor con Eximacion

y Honor; tambien lo es el haver
desempeñado repetidas Comisiones
y encargos que se le han confiado,
ha manifestado con el mayor acie
to, con notoria utilidad, y ventajosa
de d^{ha} Ciudad, que se los encargos
pues en su sollicitud se consiguió
que esta tubiere voto en Cortes,
logró á beneficio del Pueblo el res
tegro de un fondo considerable
favors de una Obra Pia, vulgar
mente llamada Sta. Limosna; ta
bien contribuyó su celo para el es
tablecim^{to} y fondos de un Hospital en
d^{ha} Ciudad, en que se admiten quan
tos Pobres enfermos se embian de
todo su Partido; Ven quantos en
cargos se le han echo los ha de
sempañado con prontitud, y acien

En quanto á lo que expone, y ofe
re haver de trabaxar en reducin á
un breve Compendio la Noticia de la
Poblacion de d^{ha} Ciudad, sus Proge
sos, y Privilegios con lo demas q^e ex
pone en su Memorial, no es fa
cilizar el que lo efectue como pa
yecta, pero puede suceder el que lo

benefique por ser muy practico en el
manejo de papeles, y que ha tenido
facilidad por muchos años se po
derer leer, no solo los de la Ciudad,
si aun de la Comunidad del refen
do Partido; y atendida la aplicacion
del sup^{te} conocimiento del terreno, noti
ciar conducentes al mismo fin, pue
de suceder, que facilite lo que expone,
Por todo lo qual parece que v. m.
podra acceder á la sup^a del referido
Dⁿ Thomas Barrachina, ó resolver
lo que sea de m^{ta} agrado.

Lanaq^a 20 de Nov^{bre} de 1782/.

[Signature]

Nota Vengo este Informe en la Secretaría
A su Ep.^a oy na veinte y seis de No-
embre de mil setecientos ochenta y
nueve.